



CONSTANCIA N° 235

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 24 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 227 PRESENTADA POR DON **WILBER BUHEZO CASANI**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21529710, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 317 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **BENJAMINA GALVEZ HERNANDEZ** A FAVOR DE: **IGLESIA EVANGELICA "EL BUEN PASTOR"**, CON FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1977, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1205 VUELTA AL 1209, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1977 - 1978, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **WILBER BUHEZO CASANI** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21529710 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 02 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/05/2024 12:59:06-0500



citados, se afirmaron i ratificaron en su
 contenido i lo firmaron junto con los testi-
 gos, de todo lo que doy fe. Puncudado. Del
 Hno. Vale.

Maria Elena de Diaz

Amato Rios

Volante P. de Medano

M. J. -

Opin

Numero: Trececientos Dieciséis
 Compra. Venta
 Dña: Benjamina Calvez y de
 A. Liguera Evangelista El Buen Pastor

En tea, o en caso de deli-
 to de nul. y rescisión, petic-
 terista ante mi Cerar p.
 Vicente Suballero, Notario
 publico de esta provincia,

Expedi por
 Testimonio
 a publico: en
 de Iglesia
 Evangelista El
 Buen Pastor
 en 22. 10. 77

con libreta Electoral numero cuatro mil novecientos
 veinticin mil setecientos quince, con la Constancia de su



35485821

En mil doscientos ses 1206.

seg. fi.

Español 2 do bolet
 de 2011
 tud de 2011
 la 1/4/11; día 11

Español
 de 2011
 seg. fi.

Español 2 do bolet
 de 2011
 tud de 2011

Español 2 do bolet
 de 2011
 tud de 2011

pagos y con libreta tributaria número seis millo-
 nes trescientos cuarenta y seis mil y ochocientos cuarenta y seis
 de los testigos peritos don Sebastián Pora Peralta y don
 Gregorio Espinosa S. - - - que reúnen los requi-
 sitos de ley al fijar en mil doscientos sesenta y cuatro del
 Registro de Partidas Libreas correspondientes al bien
 de cada de mil novecientos ochenta y seis mil novecientos se-
 cientos sesenta y cuatro. Comparados con: Juana María Salazar Por-
 raides, peruana, natural y vecina de esta ciudad, de
 que habida de su casa, soltera con libreta Electoral
 número: cuatro millones novecientos nueve mil novecientos
 treinta y siete libreta tributaria número seis millones tres-
 cientos veinte mil doscientos y ochenta y seis. quien proce-
 de en representación de don Juan Benjamín Salazar Por-
 raides, para poder inscribir en el presente caso, des-
 pués de haberse delimitado veinte de mandatos, firmada
 por lo que se hace innecesaria su inscripción, y don Deme-
 trio Carlos Gonzales, peruano, natural de Ayacucho (Ayacucho) vecino de esta ciudad, soltero, casado con Trinidad Vi-
 daldoz Loria, con libreta Electoral número: cuatro millo-
 nes novecientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete y libe-
 ta tributaria número: y cuatrocientos ochenta y siete mil
 novecientos nueve; don Sixto Pacesi Chávez, peruano,
 natural de Ayacucho (Ayacucho) vecino de esta ciudad, solte-
 ro, casado con Mercedes Juana Gonzales, con libreta
 Electoral número cuatro millones novecientos treinta y siete mil
 doscientos ochenta y siete, libreta tributaria número ocho
 millones cuatro mil novecientos ochenta y siete, quienes proceden
 en representación de la Iglesia Evangélica El Buen



Parte, de la Urbanización San Joaquín, sea: los compare-
cuintos mayores de edad, hábiles para contratar e inteli-
gentes en el idioma Castellano a quienes congo, o como
los litigios instrumentales de que doy fe, como de poder
cumplido con lo que dispone el Artículo Treintio-
cho al su sustrato de la Ley del Notariado, y me
sublegaron una minuta firmada de Compra-Venta,
para que su contenido lleve a escritura pública, la
que revisada con el número Diecinueve Delcientos
co, queda sujeta al legajo respectivo de minutas,
cuyo Señor Literal, es como sigue: Minuta - número:
Diecinueve Delcientos - número Diecinueve
Delcientos. - Señor Notario. Extienda usted
una escritura en estos términos: Primero - Do-
ña Benjamina Lálvez Hernández, es propietaria
de un lote de terreno o Pito solar, ubicado en la
Urbanización San Joaquín, comprensión del dis-
trito del Mercado, de esta provincia, que limita
al Norte, con la propiedad de Cárdenas, an-
tes propiedad de Benjamina Lálvez, al
Sur, con la propiedad de doña Benjamina
Lálvez Hernández; al Este, con la propiedad
de la Urbanización, y al Oeste, con la mis-
ma Benjamina Lálvez, y mide de Norte a
Sur, veinte metros lineales, y de Este a Oeste
treinta metros lineales; lo que encierra un
área de seiscientos metros cuadrados. Este
inmueble lo hubo en la división de los bienes
dejados por mi Señor padre don Adolfo Lálvez
Villalobos, protocolizada por ante el notario



35485823

Mil novecientos siete 1207

...rio don Luis C. Barboza, con fecha cinco
 de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. -
 Segundo. Doña Benjamina Lábey Hernández,
 representada aquí por su hermana doña Juana
 Lábey Hernández, aquí poder otorgado en venti-
 cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete
 ante el notario Eduardo Lora y Pina, con facultades
 amplias para vender, o sea en vender el inmueble
 descrito en la cédula anterior, en favor de
 la Iglesia Evangélica "El Buen Pastor" de la Ur-
 banización San Joaquín, representada aquí
 por el secretario don Demetrio Chales Lora-
 les, el Delegado. Sexto Jaceri Chavez, por el pre-
 cio de sesenta mil pesos oro. los que se pagaron
 así: cincuenta mil pesos oro, que declaró re-
 cibir recibidos a su entera satisfacción; y que
 mil pesos oro, se pagaron en momento de
 firmarse la escritura pública; y con la fe de
 entrega que usted señor Notario quedará de
 honor en ella. - Tercero. Los contratantes de la
 obra que el precio ha sido el pactado entre
 ellos, y es el que también realmente le corres-
 ponde al inmueble que es materia de la venta;
 por lo que se hacen entre sí mutua y recíproca de-
 claración de cualquier exceso o diferencia que pudie-
 ran resultar, otorgando la venta al fin que
 se con todas sus entradas, salidas, usos, colóni-
 as, servidumbres, aires y con todos los demás
 derechos anexos a la propiedad, que reservarse
 nada para sí la vendedora, quien declara que



Sobre el inmueble que vende no hará ningún gravamen ni medida judicial ni extrajudicial que limite o restrinja el derecho de libre disposición, encontrándose en posesión los compradores, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento conforme a ley. - Cuarto. Declara que ha cumplido con el actuar la Declaración Jurada de Faltavalías en el Consejo Provincial de Ica, con fecha veintinueve de Setiembre de mil novecientos ochenta y siete, cuyo precio está fijado en cien poles oro el metro cuadrado, con un área de noventa y cinco metros cuadrados, por el valor de noventa y cinco mil poles oro, por medio de la presente le está vendiendo un área de noventa y cinco metros cuadrados, por el valor de noventa y cinco mil poles oro. Quinto. - Los gastos que ocasionare la presente minuta a llevarse a escritura pública como por Alcalá y judicial, y los gastos de escritura, corren de cuenta de los compradores. - Sexto. - El domicilio de la vendedora está fijado en Avenida Prebendales número noventa y siete y los compradores en Urbanización San Joaquín P. Cuarentidos, ambos de esta ciudad. - Séptimo. - Ambos contra-lentes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas de la presente minuta. - Ica, Diez de Setiembre de mil novecientos ochenta y siete. - César Sánchez B. Abogado. Registro cuatrocientos ochenta y siete. - Feud



35485825

... mi, doscientos ochos / 208

na Lázvez H. - Demetrio Chaleo. - Sixto Paesi
 Ch. - C. Saúlquez C. Notario - con Sello del Notario
 Autorización. - La presente escritura está afecto al pago
 del siguiente impuesto. - Alcabala de Gracia
 cronis. Tres mil seiscientos pesos. Adicional tres
 mil seiscientos pesos no. Total: siete mil doscientos
 ochos pesos no. sea cinco de octubre de mil novecientos
 ochenta y siete. - Suscrito. - Banco de la Nación. - In-
 puesto a las Transferencias. - Datos de Identificación
 del Contribuyente. - Libreta tributaria: seis millones
 dieciséis mil novecientos ochenta y siete.
 Lázvez Hernández Benjamín H. Chira. - Domici-
 lio. - Ita. - Creado. - Prendes seiscientos ochenta y siete.
 Datos relativos al otro contribuyente. - Libreta tri-
 butaria número: 4 cuatrocientos noventa y siete mil
 seiscientos ochenta y siete. - Iglesia Evangélica "El Buen Pastor"
 representada por su secretario don Demetrio Chaleo
 Lázvez. - Domicilio. - Ita. - Creado. - Urbanización
 San Joaquín P. - Cuarentidos. - Datos relativos al
 Contrato. - Compra. - Venta. - Fecha. - Tres. - diez. - mil
 novecientos ochenta y siete. - Ubicación del inmueble.
 Urbanización San Joaquín. - Forma de
 Pago de la compra. - Venta. - Al contado. - In-
 puesto. - Alcabala de Gracia cronis. - Tres
 mil seiscientos pesos no. Adicional de Alca-
 bala. - Tres mil seiscientos pesos no. Total. - Siete
 mil doscientos ochos pesos no. - Sea siete mil doscien-
 tos pesos no. - Observaciones. - Escritura de Com-
 pra. - Venta que hace Benjamín Lázvez Hernán-
 dez, representada por su apoderada Juan María



Salvo Hernandez, a favor de la Loteria Evangelica
"El Buen Pastor" por el precio de sesenta mil
soles no. Fecha de pago. - diez - diez - mil y ve-
cientos setenta y siete - Lebrina del Contribuyente -
Demetrio Lohales. - Recibido conforme. Banco de la
Nacion. Departamento de Recaudacion. Lima y
costo del recibidor. - Lima y sello fiscal. - De pe-
llo y rubrica de Mariano Ramirez Guerrero. -
Conclusion. - Instruidos los Organos del con-
trato de esta escritura de Compra. Venta, por la
lectura que de toda ella les hice en presencia
de los testigos al principio citados, se firmo
y ratificaron en su conformidad y la firma-
ron junto con los testigos, de todo lo que voy
a. - Del mismo en este acto de firmarse la escri-
tura donña Juana Maria Salvo Hernandez declaro
haber recibido desde entonces antes de firmarse
la presente la suma de sesenta mil soles no, a tal efecto
atfaccion; de que doy fe.

Guaragáñez



35485827

Mil novecientos noventa

1207

D. Demetrio Sánchez

J. P. P. P.

J. P. P.

J. P. P.

J. P. P.

Exp. de P. en
11-10-27; 10/1/28

Exp. de P. en
11-10-27; 10/1/28

Quince. Trescientos Dieciocho
Declaración de Habida
Don: Alberto Toronda Paredes
A don: Municipal del P. de B. de B.

Para, a sus de del...
de sus noventa y ocho
de sus noventa y ocho
de sus noventa y ocho

provincia, con libreta Electoral y número cuatro mil
diez noventa y ocho mil noventa y cinco. Con
la existencia de sufragio y con libreta Electoral
número seis mil noventa y ocho mil noventa y cinco
noventa y cinco mil noventa y cinco mil noventa y cinco
donde Augusto José Pacheco y don Humberto Jaime Moreno,
que cumplen los requisitos de ley, a fojas en mil

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/05/2024 12:57:11-0500